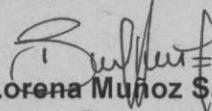


Proceso: Sucesión.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00010-00
Demandante: Esperanza Vélez de Henao y otros.
Causante: Javier Henao Marin.

Vista Hermosa (Meta), veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, transcurridos los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación de partidor, no hubo pronunciamiento por parte del auxiliar de justicia. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°269 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a relevar al partidor designado del cargo, y en su lugar reemplazarlo por otro integrante de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Villavicencio, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

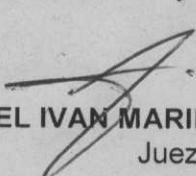
PRIMERO: RELEVAR de la designación de partidor a **FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°51.804.783, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR EN REEMPLAZO COMO PARTIDOR a **ALOLEGAL S.A.S.** identificada con NIT:900.531.252-2, alolegalorg@gmail.com, integrante de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Villavicencio.

TERCERO: NOTIFIQUESE al designado la anterior determinación por el medio más expedito; y **CONCÉDASELE** el término de **10 DÍAS**, contados a partir de la aceptación del cargo, para que presente el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes del causante, para el efecto **REMÍTASE** link del expediente digitalizado.

CUARTO: Por Secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 026** de fecha **27 de abril de 2023**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria